**Resolución Dirección Ejecutiva**

**N°106/2026**

Montevideo, 9 de junio de 2026

**VISTO:** la solicitud de licencia de investigación presentada por Marcos Couto.

**RESULTANDO**:

**I)** Marcos Couto, presentó ante el IRCCA una solicitud de licencia de investigación, con el objeto de determinar, mediante un enfoque experimental y multi-ómico, las condiciones óptimas de cultivo que maximicen simultáneamente la expresión del cannabinoide $\Delta^9$-Tetrahidrocannabinol (THC) y el rendimiento en biomasa floral (gramos por metro cuadrado) en Cannabis sativa.

**II)** El proyecto se financiará con fondos públicos, no correspondiendo por tanto el envío a SENACLAFT del proyecto.

**III)** El proyecto fue evaluado por los técnicos del IRCCA, quienes realizaron observaciones y solicitudes de aclaración, las cuales fueron respondidas por el interesado.

**CONSIDERANDO:**

**I)** El proyecto cuenta con la aprobación por parte del equipo técnico del IRCCA.

**II)** Las actividades permitidas en el marco de la investigación son las establecidas en la cláusula “CUARTO” de la licencia.

**III)** La presente licencia se otorga por 24 (veinticuatro) meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, pudiendo la Licenciataria solicitar su prórroga dentro de un plazo máximo de 120 (ciento veinte) y no menor a 30 (treinta) días de su vencimiento.

**IV)** De conformidad con el instructivo vigente para las licencias de investigación financiadas por fondos públicos, dicho tipo de licencia no tienen costo

**V)** El texto de la licencia que se adjunta a la presente Resolución tendrá, por el plazo que se otorga, el carácter de reservado al amparo del literal F del artículo 9 de la Ley N°18.381, que establece como excepción de información pública aquella cuya difusión puede “Desproteger descubrimientos científicos, tecnológicos o culturales desarrollados o en poder de los sujetos obligados”. Tanto la presente Resolución como el texto de la licencia contienen información

científica que se da en el marco de una industria incipiente, como es la del cannabis, por lo que resulta necesario su reserva, a los efectos de proteger su desarrollo y seguridad

**VI)** Por Resolución R/JD/34/2022, de fecha 29 de abril de 2022, la Junta Directiva del IRCCA delegó en la Dirección Ejecutiva del IRCCA la atribución del otorgamiento de licencias de cultivo para uso medicinal, de investigación científica financiada por fondos públicos, privados o mixtos y de industrialización de Cannabis o sus derivados dictados al amparo del Decreto N°246/021, así como la renovación de estas licencias siempre que ellas no impliquen un cambio en su objeto o en el precio de la licencia.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley Nº 19.172 y sus Decretos reglamentarios,

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL IRCCA,**

**en ejercicio de atribuciones delegadas,**

**RESUELVE:**

**1°)** Autorizar la realización del proyecto de investigación, el cual será llevado a cabo por el investigador de la Facultad de Ciencias Marcos Couto, de conformidad con las disposiciones de la licencia que se adjunta y pasa a formar parte de la presente Resolución.

**2º)** Otorgar el carácter de reservado a la licencia que se adjunta a la presente Resolución, en virtud de lo dispuesto en el Considerando V).

**3°)** Notificar al interesado, estableciendo que deberá suscribir la licencia en un plazo de 15 días corridos, bajo apercibimiento su revocación, sin perjuicio de otras acciones que pudieran corresponder

**4°)** Publicar la presente Resolución en la web institucional del IRCCA.

Lic. Martín Rodríguez

Director Ejecutivo del IRCCA